

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 1 de 43

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

AGOSTO DE 2026

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 2 de 43

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL MUNICIPIO TIMBIO CAUCA**, se permite presentar a continuación el proyecto de Pliego de Condiciones para el presente concurso de méritos.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar el proyecto viabilizado, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO TIMBIO CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas mediante la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO TIMBIO CAUCA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorruptcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 3 de 43

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101514	Ingeniería geotécnica o geo sísmica

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las mencionadas en el numeral 4.1 del estudio previo.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato una vez adjudicado, será de **TRES (3) MESES** desde la suscripción del acta de inicio.

1.4. PERSONAL MÍNIMO

El contratista es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos. Sin embargo, deberá mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el equipo de trabajo señalado en la respuesta a observaciones al pre pliego.

No obstante lo anterior, el contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

Se advierte que el personal contratado por el interventor no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO TIMBIO CAUCA, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

1.5. TIPO DE PROPUESTA

En atención a que la entidad suministra en los requerimientos técnicos, la metodología exacta para

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 4 de 43

la ejecución de la consultoría y el plan de cargas de trabajo, se exigirá una **PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA**.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 60.125.940,00)** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO TIMBIO CAUCA atenderá las obligaciones derivadas del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 502 de 14 de julio de 2026.

1.8. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección – concurso de méritos – fue adoptada en el presente procedimiento, teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de consultoría, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, tipología contractual que exige acudir a la modalidad de selección denominada **concurso de méritos** por disposición expresa del numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente concurso será abierto.

1.9 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio de CAN y TRIANGULO NORTE, lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

CAPÍTULO II DEL PROPONENTE Y SU PROPUESTA

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales que ostenten el título de **INGENIERO CIVIL o SANITARIO** y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en cuyo objeto social se encuentre claramente definida la actividad principal de la presente contratación, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. El proponente deberá acreditar que es MIPYME NACIONAL con domicilio en el Departamento del Cauca y tener al menos un año de existencia.

Las anteriores personas podrán presentarse en Consorcio o en Unión Temporal con **TRES (3)**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 5 de 43

INTEGRANTES MAXIMO.

2.1.1. DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De presentarse propuesta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los integrantes de la figura asociativa puede tener una participación inferior al 10%.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO TIMBIO CAUCA.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2.1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1.2.1. TITULO PROFESIONAL / OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es persona natural deberá acreditar el título de **INGENIERO CIVIL O SANITARIO** con la correspondiente matrícula profesional, documento que debe encontrarse vigente según certificación expedida por el COPNIA.

El oferente persona jurídica debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección, así como su existencia y representación legal. El representante legal debe estar debidamente autorizado para comprometer la Sociedad por la cuantía de la propuesta.

2.1.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al Estatuto de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 6 de 43

suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.1.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar por la Constitución Política y la Ley. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

2.1.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

2.1.6. RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES

De conformidad con el art. 53 de la ley 80 de 1993: “*Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.*”.

2.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad, **hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación. Si el proponente no subsana dentro de dicho plazo, se rechazará la propuesta.**

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 7 de 43

2.3.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se debe presentar de acuerdo con el anexo 1 del pliego de condiciones, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente está aceptando que conoce y acoge todos los documentos del proceso de selección, sin embargo, cada uno de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta deberán estar firmados por el proponente o representante legal, en los casos en que los formatos preestablecidos lo requieran.

2.3.2 Matrícula profesional

El proponente persona natural deberá aportar matrícula profesional con constancia de vigencia del a misma expedida por el órgano competente (COPNIA).

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente concurso de méritos.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 8 de 43

representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

2.3.4. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

2.3.5. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, cuya inscripción se debe encontrar **en firme al cierre del proceso**, certificado que deberá haber sido expedido **DENTRO DEL MES ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO**. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe estar inscrito.

2.3.6. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos (durante el periodo de seis meses anteriores – art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre.
- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.**
- **Si está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 9 de 43

2.3.7 Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO TIMBIO CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato y siguiendo la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones y los demás documentos publicados en la misma plataforma.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 10 de 43

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

2.6. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en **idioma castellano**. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Toda observación o memorial dirigido a EL MUNICIPIO TIMBIO CAUCA con ocasión del presente concurso de méritos se debe dirigir en idioma castellano so pena de no ser tenida(o) en cuenta y ser enviada siguiendo la plataforma SECOP 2.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

2.8. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de los concursos de méritos.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección. Igualmente se debe cargar la propuesta económica.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO TIMBIO CAUCA en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 11 de 43

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombia.compra.gov.co/secop/secop-ii>

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es contratacion@timbio-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

2.9. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.10. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.11. Información suministrada por los oferentes.

EL MUNICIPIO DE TIMBIO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**.

No obstante, EL MUNICIPIO DE TIMBIO podrá verificar la información suministrada por el proponente, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades pertinentes en el evento de que la entidad encuentre falsedades, adulteraciones o información inexacta que afecte o ponga en riesgo la transparencia en la selección del contratista.

2.12. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

2.13. Retiro de la propuesta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 12 de 43

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas. Para efecto de lo cual se debe seguir el protocolo de Colombia Compra Eficiente.

2.14. Causales de Rechazo de la propuesta

EL MUNICIPIO DE TIMBIO rechazará la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial o los unitarios por producto fijados por la entidad.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar previstas en la constitución y la ley.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por EL MUNICIPIO DE TIMBIO, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Cuando el número de integrantes de consorcios o uniones temporales exceda el máximo permitido en éste pliego.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
7. Cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por EL MUNICIPIO DE TIMBIO dentro del plazo otorgado para subsanar.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no **se encuentre en firme al cierre del proceso.**
10. Cuando se verifique falta de veracidad en los documentos aportados con la propuesta.
11. Cuando no se presente la póliza de seriedad junto con la propuesta.
12. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 13 de 43

2.15. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría.
- Documento de identidad.
- Registro único tributario.
- Libreta militar para los menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes del RNMC.

2.16. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría objeto del presente concurso de méritos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CAPITULO III

3. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA GENERAL

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y convocatoria pública.	24 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego.	1 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones de pre- pliego.	11 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Concurso de Méritos	11 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	11 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para publicación de adendas	13 de agosto de 2026 5 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 14 de 43

Acto de cierre del presente proceso y apertura del Sobre No. 1.	14 de agosto de 2026 5 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación de factores de selección.	Hasta el 20 de agosto de 2026	Comité Evaluador
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de factores de selección	20 de agosto de 2026 9 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de factores de selección (3) días hábiles. Término para subsanar y presentar observaciones.	Hasta el 25 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución de Adjudicación o desierta.	27 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción electrónica del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

Se advierte que durante la evaluación el Comité Evaluador podrá requerir a los proponentes los documentos subsanables que no se aportaron inicialmente, requerimiento que se podrá realizar por mail o vía telefónica.

3.2. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el MUNICIPIO DE TIMBIO, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

3.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “[observaciones al documento](#)” u “[observaciones al](#)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCIÓN: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 15 de 43

pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

3.4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

3.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

3.6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

EL MUNICIPIO DE TIMBIO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, pudiéndose expedir adendas hasta las 5:00 p.m. del día anterior al cierre del proceso.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.7 CIERRE DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Las propuestas recepcionadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora permitida por el cronograma del concurso de méritos, serán aperturadas en la plataforma SECOP II.

La entidad no será responsable por no abrir o abrir prematuramente las propuestas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 16 de 43

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente concurso de méritos los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.8 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES).

3.8.1 Capacidad jurídica.

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea **HÁBIL** para pasar a la etapa de calificación.

3.8.2 Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil financieramente**:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,70

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = (\sum(PT) / \sum(AT)) \times 100$

$\sum$ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

INDICE DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a 1,6.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $IL = \sum(AC) / \sum(PC)$

$\sum$ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 2.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 17 de 43

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RCI = \sum(UO) / \sum(GI)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

En caso de que la propuesta no cumpla con los índices anteriores se calificará **NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE**.

3.8.3 Capacidad organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,04

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RA = \sum(UO) / \sum(AT)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,04

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RP = \sum(UO) / \sum(P)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 18 de 43

PARÁGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el **índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1,3 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 0,75.**

3.8.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** que se encuentren clasificados cada uno en el código **81101500 – Ingeniería civil y arquitectura** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar experiencia específica la ejecución de **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS DE CONSULTORÍA**, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de **estudios y diseños para obras de sistemas de alcantarillado sanitario** cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026) y por lo menos uno de los contratos aportados deben contener los estudios y diseño de **planta de tratamiento de aguas residuales**.

Para efectos de certificar la experiencia específica, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se mencionan a continuación:

- A) Acta de liquidación.
- B) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante.

Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 19 de 43

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto claramente definido.
- d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- f) Valor total ejecutado del contrato.
- g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- h) Firma del interventor o supervisor del contrato.
- i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

Para personas jurídicas con menos de tres años de constitución a la fecha del cierre de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios, accionistas o integrantes.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

No se tendrán en cuenta interventorías subcontratadas.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA.

CAPITULO V

5. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que los documentos que acompañan las ofertas presentadas permitan acreditar los requisitos habilitantes referidos a la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia requerida.

El comité evaluador podrá solicitar o requerir los documentos de la propuesta que no otorguen puntaje y sean susceptibles de subsanación.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 20 de 43

El Comité Evaluador designado por EL MUNICIPIO DE TIMBIO, será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En primer lugar, serán evaluadas las propuestas para determinar la habilitación o no de cada una de ellas. Concomitantemente el evaluador designado realizará la evaluación para la asignación de puntaje, según los criterios definidos en el presente pliego de condiciones, resultado que se dará a conocer en la oportunidad señalada en el cronograma, igualmente verificará la propuesta económica. Durante el término de publicación del informe, los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los defectos de sus propuestas.

EL MUNICIPIO DE TIMBIO se reserva el derecho de verificar y solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

5.2.1. FACTORES DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente	40
Experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo	47,75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo contratación personal con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
PUNTAJE MÁXIMO	100

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 40 PUNTOS

Se tendrán en cuenta las cuantías actualizadas en salarios mínimos legales vigentes de **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS DE CONSULTORÍA**, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de **estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales**, cuyos valores ejecutados (sumatoria total, expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 21 de 43

respectivos) exceda 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026). Los cuarenta (40) puntos de este factor experiencia específica del proponente se asignarán así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
> 1 vez el presupuesto oficial	20 puntos
>= 1,25 veces el presupuesto oficial	30 puntos
>= 1,5 veces el presupuesto oficial	40 puntos

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante, obtendrán como puntuación 0.

Certificación de la experiencia específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se mencionan a continuación:

- A) Acta de liquidación
- B) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo

Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido
- d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- f) Valor total ejecutado del contrato
- g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal
- h) Firma del interventor o supervisor del contrato
- i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 22 de 43

Nota Importante

- A. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- B. En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.
- C. No se aceptará experiencia en consultorías subcontratadas.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO: 47,75 PUNTOS

El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el siguiente equipo mínimo:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA Cantidad: 1 Dedicación: 33%	Ingeniero Civil o Arquitecto, con título de posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima como director de consultoría en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales
ESPECIALISTA HIDRÁULICO Cantidad: 1 Dedicación: 33%	Ingeniero Civil, con título de posgrado en hidráulica y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima como especialista hidráulico en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Cantidad: 1 Dedicación: 17%	Ingeniero Civil, con título de posgrado en estructuras y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima como especialista en estructuras en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales

Para efectos de evaluación, el proponente deberá presentar para cada uno de los profesionales mencionados, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada¹.
- Copia del acta de grado o del diploma, de la tarjeta profesional correspondiente y del certificado

¹ Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 23 de 43

de vigencia y antecedentes disciplinarios correspondiente (COPNIA).

- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar **el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio, la fecha de terminación y la población beneficiada (cuando aplique)**. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal); en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

El proponente que no acredite lo anterior, no obtendrá puntaje por todo el factor de selección EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El puntaje por concepto de equipo de trabajo se asignará de la siguiente manera:

PERFIL EQUIPO DE TRABAJO A PUNTUAR		PUNTAJE
Cumplimiento de los perfiles mínimos del equipo de trabajo		15
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Adicionalmente a los requisitos mínimos exigidos del equipo de trabajo, acredite un postgrado en áreas afines a la ingeniería hidráulica.	15
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	Adicionalmente a los requisitos mínimos exigidos del equipo de trabajo, acredite un postgrado en recursos hídricos.	10
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Adicionalmente a los requisitos mínimos exigidos del equipo de trabajo, acredite experiencia en un contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales	7,75
PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO		47,75

La documentación presentada para acreditar el puntaje adicional, deberá cumplir las condiciones expuestas para acreditar la experiencia del equipo mínimo.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la consultoría.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al interventor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 24 de 43

la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Según el análisis realizado por la Entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO N° 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 60%.

INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 2 PUNTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 EL MUNICIPIO DE TIMBÍO asignará 2 puntos cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 25 de 43

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 26 de 43

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), la Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁX. 0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los factores de desempate previstos en el art. 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 27 de 43

5.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El informe de evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad será publicado en la oportunidad señalada en el cronograma en la plataforma SECOP 2, oportunidad dentro de la cual los interesados podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, las cuales serán respondidas en la oportunidad indicada en el cronograma.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica diligenciando la plataforma SECOP II, precio que debe corresponder con el del formulario 1.

5.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Surtido el traslado del informe de evaluación y respondidas las observaciones presentadas frente al mismo, se procederá a expedir el acto administrativo de adjudicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 399 de 2021.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE TIMBIO declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta (Num. 18 art. 25 Ley 80 de 1993).

5.8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

6.1. OBJETO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 28 de 43

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

6.2. VALOR

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

6.3. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO, pagará el precio del contrato por medio de actas parciales pagadas de conformidad con el avance de la consultoría (entrega de productos), previa aprobación por parte del supervisor del contrato. El último pago, se efectuará con el acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, acompañada del informe final de supervisión, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de los entregables, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

6.4 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como registro presupuestal y aprobación de la garantía.

6.5 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante el acta firmada electrónicamente, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.6. OBLIGACIONES EL MUNICIPIO DE TIMBIO:

Son obligaciones del EL MUNICIPIO DE TIMBIO, las siguientes:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 29 de 43

6.7 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional designado por el Alcalde Municipal o su delegado.

6.10. MULTAS

Son causales de multas a cargo del contratista las siguientes:

1. Por atraso o incumplimiento del plan de trabajo vigente se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías pactadas en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Por no entregar la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retraso.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar o reiniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por no entregar los informes sobre cumplimiento de contrato intervenido que sean requeridos por la entidad o presentarlos sin sustentación técnica, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de retraso.
6. Por no mantener en la ejecución o cambiar o sustituir el personal presentado a la supervisión sin la aprobación previa de la entidad y la supervisión, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día que no se cuente con el personal o que actúe el no autorizado.
7. Por la mora en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales o mora en el pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de retraso.
8. Por no adoptar los mecanismos de seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la oficina del interventor, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 1% del valor del contrato por cada día de retraso.

6.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 30 de 43

6.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de los productos entregables a cargo contratista, EL MUNICIPIO DE TIMBIO (durante la ejecución o liquidación del contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora. El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE TIMBIO a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

6.13 GARANTÍAS

En el contrato se pactarán las siguientes garantías:

6.13.1 Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

2).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

3).- Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contado a partir del recibo final de los diseños.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

El contratista deberá cargar en el SECOP 2 las garantías constituidas dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato para efectos de la posterior aprobación por parte de la entidad contratante.

6.14 CESIÓN

El contrato se celebrará en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 31 de 43

cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito EL MUNICIPIO DE TIMBIO.

6.15 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se entiende presentación de la propuesta el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato.

6.16 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE TIMBIO, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista o de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo de este contrato.

6.17 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo por las partes en el SECOP 2.

6.18 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: a) Orden legal o judicial. b) Vencimiento del plazo de ejecución o cumplimiento del objeto pactado. c) Mutuo acuerdo de las partes y d) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **4 MESES**.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

6.20 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos. La presentación

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 32 de 43

de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por EL MUNICIPIO DE TIMBIO.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 33 de 43

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIMBIO

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las bases del presente concurso de méritos hacemos la siguiente propuesta, en caso que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE TIMBIO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del presente CONCURSO DE MERITOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado los lugares de ejecución del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 34 de 43

No. del NIT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 35 de 43

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO
(MÁXIMO TRES INTEGRANTES)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIMBIO

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 36 de 43

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 37 de 43

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
(MÁXIMO TRES INTEGRANTES)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIMBIO

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. ____ 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1)Discriminar en función de los productos entregables.

(2)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 38 de 43

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de ____.

 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 39 de 43

ANEXO No. 4
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO N°	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIMBIO
CONTRATISTA	
VALOR	\$
PLAZO	

Entre los suscritos, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando como Alcalde del **MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA**, autorizado para suscribir contratos, por una parte, y de la otra, _____, representado legalmente por _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con matrícula profesional vigente No. _____, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1) EL MUNICIPIO DE TIMBIO**, adelantó el Concurso de Méritos No. _____ de 2026 para escoger al contratista que ejecute el objeto del presente contrato. **2)** Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección, mediante la Resolución No. ____ del _____ de 2026, le fue adjudicado el Concurso a _____. **3).** Que, dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2020, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE TIMBIO** a

_____. El objeto se ejecutará conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE TIMBIO**. A: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a ejecutar las siguientes actividades: _____. **2.1.2.1 ENTREGABLES: _____.** **2.2 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO DE TIMBIO: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de xxxx (xx) meses contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de _____ (\$ _____) M/CTE, IVA incluido, precio que incluye todos los costos directos e indirectos de la ejecución del objeto contractual. El valor del contrato será pagado al contratista mediante actas parciales **PARÁGRAFO PRIMERO: EL**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 40 de 43

MUNICIPIO DE TIMBIO deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral con el consultor ni sus contratistas o dependientes. **SÉXTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Municipal, que la misma funcionaria podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO DE TIMBIO**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **OCTAVA: MULTAS: EL MUNICIPIO DE TIMBIO**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: _____. En este caso, **EL MUNICIPIO DE TIMBIO** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por **EL MUNICIPIO DE TIMBIO** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará **EL MUNICIPIO DE TIMBIO** se harán con cargo a las disponibilidades presupuestales No. _____ del 2026. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO DE TIMBIO**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA:** El contratista deberá constituir a favor de **EL MUNICIPIO DE TIMBIO** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la terminación del contrato, liquidación que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **EL**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 41 de 43

CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **EL MUNICIPIO DE TIMBIO**. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **DECIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **MUNICIPIO DE TIMBIO**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Timbío. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) El pliego de Condiciones, sus adendas, etc. 3. La Propuesta del Contratista. 4) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las artes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 42 de 43

ANEXO No. 5
CARTA DE INTENCION
(EQUIPO DE TRABAJO)

Timbío, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TIMBIO
 Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de ____ durante la ejecución del o los contratos para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por el MUNICIPIO DE TIMBIO la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	PLIEGO DE CONDICIONES	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
	INFRAESTRUCTURA	Página: 43 de 43

ANEXO 6

VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Timbío, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TIMBIO
 Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la obra contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____ %

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).